

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA.

ALBARRACÍN

D. Gonzalo Fernández de Castro y Duquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á tres gitanos que en el dia 4 del actual pasaron por los términos de Camafías, Portizuelo y Alpín, con si reación á Viver del Río conduciendo seis caballerías mulares, dos jumentos y dos perros galgos, uno de éstos se puso bien co, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, á contestar los cargos que les resultan en la causa que se instruye sobre hurto de seis caballerías mulares.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades procedan á la busca y comparecida de las seis caballerías que se recharán al pie, y en el caso de ser habidos las pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren todas ó cualesquier de ellas, si no acreditan su legítima adquisición.

Caballerías sustraídas.

Una mular macho, de tres años, pelo negro, alzada seis cuartas, herrado de las cuatro extremidades, con un pequeño lucio en el costillar derecho.

Otro también macho, de nueve años, pelo negro claro, alzada seis cuartas, herrado de las cuatro extremidades, bruto en el corvejón izquierdo por cortada.

Otro macho, como los anteriores, de nueve años, pelo pardo, alzada la mitad, herrado de las cuatro extremidades, pequeños lucios blancos en costillares.

Otro mular macho, de tres años, pelo negro, alzada entre seis y siete cuartas, herrado de las cuatro extremidades, señal de una cortada en el espínazo.

Otro macho, de seis años, castaño claro, alzada seis cuartas, sin herrar de una mano y con rozzadura efecto de la traba.

Otro macho, de quince meses, pelo castaño obscuro, alzada seis palmas, sin herrar.

Dado en Albarracín á 25 de Septiembre de 1914.—Gonzalo F. de Castro.—P. S. M., Agustín Atencia. JO—10308

AOIZ

D. Félix Zabalza Maristio, Juez ejerciente de instrucción de este villa y su partido.

Por la presente hego saber: Que sobre las doce horas del dia 11 del corriente fue ocupada en jurisdicción de Ardanaz, valle de Izazpida (Navarra), á la gitana Antresa Barrio Ugal, una regia cerraz, de unos diez años, pelo castaño obscuro, alzada 1,33 metros, con marca ó hierro F en el muslo izquierdo, herrada de las manos y con unos pelos blancos en el dorso, unos 10 centímetros detrás de la cruz y de color liso, la cual obra depositada por este Juzgado.

Y como se cree sustraída y se ignore dónde y cuándo haya tenido lugar la sustracción y quiera pueda ser el dueño de la yegua referida, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Policía judicial y Guardia Civil, practiquen averiguaciones en tal sentido, dando cuenta á este Juzgado oportunamente si fuere favorable su resultado.

También se cita, llama y emplaza por la presente á la persona que resulte ser dueña de la repetida yegua, á fin de que, en el término de diez días, ó después si tuviera conocimiento de este requisitorio, comparezca ante este Juzgado á hacerse cargo de la misma, previa justificación de su propiedad, y á prestar declaración en la causa que con tal motivo llevó ixstrandando, prescribió que, de no presentarse, se parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aoiz, 23 de Septiembre de 1914.—Félix Zabalza.—El Secretario judicial, Gaspar Santisteban. JO—10296

CABRA

D. Juan Bautista Babilo y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y ruego á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y captura de dos individuos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, uno de ellos de regular estatura, pelo rubio, sin bigote, como de unos treinta á treintas y cinco años, el cual vestía blusa larga de cratillo color plomo, sombrero hongo y llevaba un lángulo en la mano; el otro de color moreno, alto, delgado, sin bigote, y vestía chiqueste y chaleco negro, pantalón oscuro á listas y sombrero de los llamados de jipijaps; el primero, la noche del 15 del actual llegó á la taberna de D. José Morillo, sito en la Plaza Vieja, de este ciudad, y dejó al dueño de la misma un maletín de cuero color de avellana, diciendo al José Morillo que ya volvería á recogerlo, y el segundo se presentó en dicho establecimiento la noche del 17, pretendiendo recoger el maletín, alegando que era de su hermano y que ésta no podía venir á recogerlo, cuyo maleficio resulta que había sido hurtado en la estación ferroviaria de esta ciudad, al maestro Francisco Pottada, poniéndole, caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

Dado en Cabra á 19 de Septiembre de 1914.—Juan Bautista Babilo.—El Secretario, Alfredo Hurtado. JO—10318

CORUÑA

D. Fermín Urioste y Talbo, Secretario del Juzgado de primera instancia de Coruña.

Doy fe: Que en el pleito promovido por D. José Antonio Camaño, como apoderado de D. Daniel de la Rosa, capellán Director del Convento de Madres Capuchinas de esta ciudad, contra D. Carmen Maimón Escayol, y por su fallecimiento D. Adela Leyán, viuda de D. Wifredo Claret, y su hijo D. José Claret y Leyán, ambos pocas, y además, la primera, se presentando á sus otros dos hijos menores de edad, D. Adela Angulo y D. Wifredo Oñate y Leyán, en el respecto de herederos de D. Wifredo Claret y Maimón, y D. Vicente Claret y Maimón, legatarios todos de la D. Carmen Maimón Escayol, y contra D. José María Tachella y los demás herederos y causahabientes de la D. Carmen Maimón, sobre pago de pensiones forales, se dictó la siguiente:

«Procedimiento.—Juez, Sr. Morandeira.—Coruña, 24 de Septiembre de 1914.—Antes de resolver el anterior escrito, y toda vez el Procurador D. Manuel Blanco, que representaba en este pleito á D. Adela Leyán y su hijo D. José Claret y Leyán y á D. Vicente Claret y Maimón, fallecido, hágase saber esto á sus poderdantes con objeto de que dentro del plazo de

diez días, se personen en los autos á mediados de nuevo Procedimiento, bajo el recibimiento de lo que haya lugar, y constando del pliego que aquéllos interesados están en América, ignorándose su paradero, practiquense la diligencia por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.—Lo mandó y firmó S. S., y soy yo, Morandeira.—Autó mío, P. S., Eugenio Rodríguez Casas.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expedido el presente que firmó en Coruña el 24 de Septiembre de 1914.—P. S., Eugenio Rodríguez Casas. JO—284

GAUCIN

D. José Bagella Bac, Juez de instrucción de este partido.

P. r el presente edicto, dismanante de causa número 103 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial del de la Nación, procedan á la busca y rescate de un burro de nueve años, ruivo blanco, raza española, asegurado por la Compañía La Mundial, de la propiedad de Andrés García Martín, vecino de Cortes de la Frontera, desaparecido la noche del 15 al 16 del actual del citio La Noria, de aquel término, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucin, 23 de Septiembre de 1914.—José Bagella.—El Secretario, Alfonso Pérez. JO—10213

GIJÓN—ORIENTE

Por providencia de este día, dictada por el Sr. D. Abilio Rodríguez Monedero, Juez de primera instancia interior del distrito de Oriente, de Gijón y su partido, en el juicio civil ordinario de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. Nicolás Ochoa, en nombre de D. Angel García García, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Somió, en este Concejo, a la presentación de muerte de don José Antonio García y García Gilledo, natural de dicha parroquia de Somió, se acordó la testancia de dicho Procurador tener por acusada la rebeldía á todas las personas ignoradas que se crean con derecho á imputar la rebeldía demandada de juez civil ordinario de mayor cuantía, por no haber comparecido en el término del empalmamiento, y hacerles un segundo llamamiento á medio de la presente, para que dentro de diez días improporcionables comparezcan en los autos, presentándose en forma, bajo el recibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Gijón, 7 de Septiembre de 1914.—El Secretario judicial, Cayetano de la Cruz y López. X—1892

GRAZALEMA

D. Jerónimo del P. zo Herrera, Juez de instrucción de este villa y su partido.

Por el presente interesa de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía, la busca y cogación de un buey, caballo, de seis años, ruivo claro, raza española, alzada 1,28 metros, herrado en la cadera izquierda con la letra B. y en la derecha, el de la Compañía el Fénix Agrícola, C. 12, propiedad de D. Bartolomé Bahorquez Rubiales, vecino de la madruga del 14 del actual, de la 1 hora Esparraguilla, término de Benítez, y habida esa puesta á mi disposición con sus poseedores, si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Grazalema á 23 de Septiembre

de 1914.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gago.

JO—10214

ICOD

D. José Ramón Fernández Díaz, Juez de instrucción de Icod y su partido.

Por el presente se llama, llama y emplea al procesado Fermín Hernández Exposito (s) Fermín el de la Culata, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Grachico, hijo de Dionisio y Dolores, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en el sumario número 4 de este año, por hurto de efectos al Estado, bajo apercibimiento de que, si dejare de comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo encargo a los señores Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo conduzcan a la Cárcel de este partido, pues se halla detenida su prisión en el sumario de referencia.

Dado en Icod á 19 de Septiembre de 1914.—José Ramón Fernández Díaz.—P. M. de S. S., el Secretario, Antonio Egulvar.

JO—10324

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de una rucha, de un año, de 1,17 metros de altura, negra, raza española, ojiblanca y boceijante, con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, que en la noche del 11 de Julio último, le fue hurtada al vecino de esta ciudad, Juan Llorente Navarro, en el sitio suerte de la Fuente del Río, de este término.

Dado en La Carolina á 18 de Septiembre de 1914.—Buenaventura Sánchez.—P. S. M., Rafael Cámaras.

JO—10218

LEDESMA

D. Lucio Checa Paniegua, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 13 al 14 del corriente, le fué sustraída al vecino de Santa María de Sando, Leandro Carrasco Sánchez, una yegua, corrada, espalda color caramelo, de 1,38 metros de altura.

Ruego a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder a la busca de suyos vecinos, deteniéndolo, caso de ser habido, y poniéndolo a disposición de este Juzgado, en nombre de la persona o personas en cuyo poder se encuentre y no justifiquen su legítima procedencia.

Dado en Ledesma á 23 de Septiembre de 1914.—Lucio Checa.—Abelardo H. Piñuelas.

JO—10217

D. Lucio Checa Paniegua, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama al enjunto Matías Carrasco Álvarez, que en el mes de Marzo último vivía en Salamanca, calle Empedrado, número 4, para que dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oido en sumario que se sigue por sustracción de una caballería mular, de la propiedad de Joaquín Rodríguez Pérez.

Dado en Ledesma á 26 de Septiembre

de 1914.—Lucio Checa.—El Secretario, Licenciado Abelardo Hernández.

JO—10325

LINARES

D. Andrés Zafra Poveda, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción, por trascisión del propietario.

En virtud del presente, encargo a todas las Autoridades judiciales de la Nación procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se resumen, que en la noche del 7 al 8 de Agosto último pasado fueron hurtadas del cortijo de Fuente Alamo, deteniendo a la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad.

Señas de las caballerías.

Una mula de ocho años, 1,69 metros de altura, castaña obscuro, hierro Fénix, cadera J. C.

Un mulo espón, de tres años, 1,59 metros de altura, castaño, extremidades muy oscuras, lunar pequeño en la mano derecha, hierro Fénix en la nalga izquierda J. C.

Dado en Linares á 25 de Septiembre de 1914.—Andrés Zafra.—El Secretario, Ildefonso Jurado.

JO—10328

LOS LLANOS

D. J. Clemente González Bellido, Juez de instrucción de la ciudad de Los Llanos, en La Palma, provincia de Canarias.

Por la presente requisitorio, y como comprendílo en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, exhorto, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del panadero José de San Blas Expósito, sin segundo apellido, de dieciocho años cumplidos, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero o sirviente, sin instrucción, natural de Santa Cruz de la Palma y vecino del pueblo de Harlovante, en esta isla, de buena conducta moral y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero es ignoro, condenado en causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de insensie, a la pena de multa por cantidad de 125 pesos, prisión sustitutoria en el caso de insolventia y al pago de todas las costas originadas, y a que como indemnización entregue al perjudicado la suma de 30 pesos, ambiendo, si no las satisface, igual prisión, a razón de un día de arresto por cada cinco pesos; poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en la ciudad de Los Llanos á 15 de Septiembre de 1914.—J. Clemente González.

JO—10329

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en el expediente promovido por D. Manuel López Serrano en las diligencias de abasto de D. Manuel Guimé, se sacan a la venta en pública subasta las muebles, géneros y enseres existentes en la tienda que habitó el causante D. Manuel Guimé, sita en la Ronda de Segovia, número 27, que han sido tasados en la cantidad de 3 687 pesos 92 céntimos.

Y se hace saber que la subasta se celebrará en la Sala 29 Auditoria de este Juzgado, el día 15 de Octubre, á las tres de la tarde, que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la licitación; que para tomar parte en la subasta se deberán previamente consignar los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al objeto,

una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del recaudo se verificará previamente dentro de los ocho días siguientes á su celebración, y que los bienes que se subasten se hallen depositados en poder de D. Manuel Fernández Gutiérrez, domiciliado en la calle d. Santa Agueda, número 6, principal, quien los exhibirá á cuantas personas deseen examinarlos para interesarce en la licitación.

Madrid, 25 de Septiembre de 1914.—El Secretario Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, García del Pozo.

JO—285

MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitorio, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se resumen, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería, ocurrido en término de Albalá, el 14 del actual, al vecino de dicho pueblo Francisco Parrodo Fernández.

Señas del semoviente.

Una mula de tres años, alzada un metro 70 centímetros, castaña obscuro, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Dado en Montánchez á 25 de Septiembre de 1914.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano.

JO—10327

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitorio, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se resumen, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido en término de Albalá, el 15 del actual, al vecino de dicho pueblo Andrés Pérez Borreguero.

Señas del semoviente.

Una mula de ocho años, alzada un metro 83 centímetros, castaña obscuro, hincinegra y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez á 25 de Septiembre de 1914.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., J. Serrano.

JO—10338

MONTEFRIO

D. Ramón Morales Paraje, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se resumen, que fué hurtada en la madrugada del día de la fecha á Francisco Jiménez Álvarez, de la huerta Barreda Barreda, de este término, cuyo semoviente, caso de ser habido, pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, encor-

gándose, arrojando la bousa y detención de un gitano, como de dieciocho ó veinte años de edad, de estatura mediana y enjuta de carnes, cuyo nombre y demás circunstancias no ignoran, que acompañado de dos gitanas, como de treinta ó treinta y cinco años, y de un niño, como de seis ó siete, y cogido de un perro negro, estuvo vendiendo ropa y pidiendo limosnas en la huerta donde se realizó la sustracción, pues así lo ha acordado en esta fecha en el sumario que instruyo sobre el expresado hecho.

Señas de la caballería.

Burra, de seis ó siete años, pelo ruivo, alzada medianas, flaca y sin marcas ni señas especiales.

Mont: frío, 20 de Septiembre de 1914.—Rumbo Moraña.—P. S. M., Francisco Gómez Urdiales. JO—10218

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Mariano Escalada y Hernández, Juez Instructor de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, ruego y encargo a todos los militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la detención de dos individuos cuyos nombres y apellidos se ignoran, así como sus circunstancias personales, los cuales estuvieron el día 11 del actual, entre siete y ocho de la tarde, en término de Tafayuelas y sitio del Sequerón de la Tururaniz, y caso de ser habidos, les pondrán á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de un mulo de la propiedad de Domingo Sánchez.

Navalmoral de la Mata, á 20 de Septiembre de 1914.—Mariano Escalada.

JO—10341

PEÑARANDA DE BRAHAMONTE

D. Ursicio Gómez Carballo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que me hallo instruyendo sumario criminal por suponer que Fidel Blanco Serrano, sin domicilio fijo, que se dice natural de Castrillo de Villaseca, y lleva residiendo tres meses en Ventosa del río Almar, ha adquirido ilícitamente las caballerías siguientes:

1.^a Una burra de dos años, pelo cano, de pequeña alzada, que dice comprada hace tres meses á un tal Teodoro, de Valverdón, en 60 pesetas;

2.^a Un bueco de dos años, pelo negro, comprado hace dos meses á Antoñín Rivero, de Fuentesaúco, en 75 pesetas; y

3.^a Una yegua, con su cría, ya maleta, de siete ó ocho años, pelo negro, alzada tres dedos, marca con tres uñas y dos rayas cruzando los tres uños, en el anca izquierda, y una E en la derecha, adquiridas á últimos de Agosto en Golillas, por compra, en 75 pesetas, á unos quinqueños llamados, según le digeron, José y Benjamín, que iban en compañía de dos ó tres mujeres y de cuatro niños, y llevaban para la venta tres borricos; que el José era alto, rubio, con bigote muy ancho, y vestía de paño verde, botas de becerro rojo, con sombrero verde flexible, y el Benjamín, moreno, con bigote negro, bajito y delgado, el bigote ancho, y vestía pantalón negro de paño, chaqueta verde, botas como el anterior y gorra de visor; he acordado que las personas á quienes pudieran haberse sustraído los removientes expresados, y aquellas que pudieren facilitar alguna aclaración respecto de lo adquirido de los mencionados por el Precio, comprenderán

santa este Juzgado á declarar, en término de diez días, y que si procede por las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, á la bousa y captura de mencionados quinqueños José y Benjamín, pidiéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Peñaranda de Bracamonte 22 de Septiembre de 1914.—Ursicio Gómez Urdiales.—Julián Díaz. JO—10198

POSADAS

D. Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa, á instructor de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre reclamación definitiva en un manicomio de Cristóbal Bustamante Moreno, vecino de esta villa, hallándose actualmente en el Hospital General de Aguilar, de Córdoba, en observación, como presunto alienado.

Y á los efectos del artículo 8.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se citan y plíquen, por medio del presente, á los parientes del mencionado enfermo, para que en el término de un mes comparecan ante este Juzgado y hagan las reclamaciones que estimen oportunas respecto á la reclamación definitiva de que se trate, apercibidos de que, pasado dicho término, se resolverá con ó sin su audiencia lo que sea procedente.

Dado en Posadas á 15 de Septiembre de 1914.—Francisco Eugenio Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—10224

D. Francisco E. Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa, á instructor de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se resalta, hurtada el día 25 del actual del sitio nombrado La Casa Santa, término de Paterna del Río, á D. Vicente Díaz Cruz, de aquéllos vecinos, y caso de ser habida sea puerta á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una yegua de seis años, negra morena, alzada 1,49 metros, herrada en la derecha O E, lanza, lunza blanca en el costillar derecho y cicatrices en las orillas y asegurada en la Compañía La Mundial.

Dado en Posadas, á 28 de Septiembre de 1914.—Francisco E. Uceda.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—10398

D. Francisco E. Uceda y García, Juez municipal Letrado de esta villa, á instructor de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de las dos caballerías que al final se resalta, robadas la noche del 17 del actual en la finca Las Escalonias, término de Hornachuelos, á D. Hermenegildo García y D. Joaquín de la Gándara, y caso de ser habidas son puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Una burra ruiva clara, diez años, media de la marcas, con un lunar blanco en la frente y herida en el anca izquierda con (B).

Otra burra negra, seis años, rebajada del cuarto derecho, alzada menos de la marcas y herida en el anca izquierda con (X).

Dado en Posadas á 25 de Septiembre de 1914.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Joaquín Iglesias. JO—10346

D. Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa, á instructor de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se resalta, hurtada el día 22 del actual, en término de La Carlota, á D. Ana Narváez Benítez, da aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puerta á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una burra de cuatro años, pelo ruivo oscuro, alzada 1,32 metros, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Dado en Posadas á 26 de Septiembre de 1914.—Francisco Eugenio Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—10344

D. Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal de esta villa, á instructor de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se resalta, hurtada la noche del 19 de los corrientes del término de La Carlota, á Alfonso Zafra Moyano, de aquéllos vecinos, y caso de ser habida sea puerta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una mulá de cinco años, pelo castaño oscuro, alzada 1,33 metros, hierro E 15 en la nalga izquierda y el da El Fénix Agrícola en ambas nalgas.

Dado en Posadas á 26 de Septiembre de 1914.—Francisco E. Uceda.—El Secretario judicial, Joaquín Iglesias. JO—10345

PUERTO DE SANTA MARÍA

Por el presente se cita á José Zamorano y Zamora Falcón, que según manifestaciones de la Alegría de Cazalla de la Sierra se encuentra en Sevilla hace algún tiempo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el señor Juez de instrucción de este partido, al objeto de recibir declaración en su sumario que se instruya por harto de caballerías contra Manuel Sánchez Gómez (s) Pluma, apercibido de que, si no comparece, se parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 24 de Septiembre de 1914.—El secretario, Licenciado Manuel Pérez.—V.º B.º El Juez de instrucción, Alfonso Álvarez. JO—10317

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se interesa de todos los Agentes de la Policía judicial y Guardia Civil, procedan á la busca y ocupación de una barra de cuatro años, de alzada 1,22 metros, cuya raya roja cepillada, con lazo negro en la cartílaga izquierda, otro lunar castillo en el lado derecho del vientre, con raya y cruz, y herrada en el costillar izquierdo con el de El Félix Agrícola, letra C, número 5, perteneciente á José Romero Barrios, que fué sustraída en la noche del 17 al 18 del actual, del taller El Yeso, térmico de Puerto Real, devolviéndose á sus dueños si no justifican la legítima aquisición.

Puerto de Santa María, 22 de Septiembre de 1914.—Alejandro Alvarez.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozoano.

JO—10227

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Ignacio de Laces y Grisalba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, oíto y empleado á Eliotorn Barnard, *chauffeur*, cuyas demás circunstancias y demás personas se ignoran, como también su paradero, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para notificarse cierta resolución recibida en el sumario que bajo el número 44, de este año, se sigue en este Juzgado por el delito de difusión, apercibiéndole que, da no verificarlo, será declarado reincidente y le parará el perjuicio á que habiere lugar en Derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y, siendo habido, se le conduzca á la prisión preventiva de este partido, á mi disposición. Pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, recibido en el expresado sumario.

Santa Coloma de Farnés, 22 de Septiembre de 1914.—Ignacio de Laces.

JO—10231

Juzgados Municipales.

ALMAGRO

D. José Gascón Bermúdez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado ante el Tribunal municipal de esta ciudad, por daño, contra Feliciano Muñoz Berbes, de veintiún años, soltero, pastor, hijo de Maximino y de Paulina, natural de Pordellos (Guadalajara), cuyo actual paradero se ignora, se dictó sentencia con fecha 19 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos de la presente denuncia á los demandados D. Baldomero Martínez de Tejas, como dueño, y á Feliciano Muñoz Berbes, como custodio del ganado de estos, declarando de oficio las costas;

«Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Lozano. Joséfa Mafarré.—Manuel Minguela.»

Cuya sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo man-

dado, expido el presente que sello y firmo en Almagro, á 25 de Septiembre de 1914.—El Secretario, José Gascón.

JO—10365

D. José Gascón Bermúdez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifiquo: Que en el juicio verbal de faltas celebrado ante el Tribunal municipal de esta ciudad contra Francisco López Fragoso, de veinticuatro años, soltero, zapatero, vecino de Sevilla, se dictó sentencia con fecha 9 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condamnamos al denunciado Francisco López Fragoso, como autor de la falta calificada, á la pena de veinticuatro días de arresto menor y al pago de las costas processales.

«Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Lozano. Manuel Minguela.—Joaquín Mafarré.»

Cuya sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que sellada con el de este Juzgado y vizitada por el señor Juez, firmo en Almagro, á 25 de Septiembre de 1914.—El Secretario, José Gascón.

JO—10366

EL CAMPILLO

Para poder celebrarse en este Juzgado municipal el juicio de faltas por lesiones causadas á Alejandro Amor Rodríguez, natural de Plasencia, provincia de Cáceres (Extremadura), hijo de Restitución y Celestina, de doce años de edad, según lo ordenado por la Sala audiencia territorial de Valladolid, el señor Juez municipal, en providencia del 24 del corriente, ha señalado para la celebración del juicio de faltas el día 12 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, donde comparecerán las partes, con las pruebas de que intenten valerse, bajo la multa de cinco á 25 pesetas en que incurrirán los interesados que no comparecieren, con arreglo al artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que pueda tener efecto la citación al lesionado Alejandro Amor Rodríguez, de paradero ignorado, se le cita por la presente, para que comparezca ante este Juzgado el día 12 de Octubre, á las diez de la mañana, bajo los apercibimientos antes expresados, que será publicada en el *Bulletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, todo en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez municipal de este pueblo.

El Campillo (Valladolid), 25 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Mariano Picó.—V.º B.: El Juez municipal, Emilio Vaquero.

JO—10367

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.852 de orden del año actual, contra Enrique García García, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospi-

tal, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Humberto Llorente y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Enrique García García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condamnamos al denunciado Enrique García García, á la pena de 30 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apercibimiento correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Humberto Llorente.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique García García, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado en Madrid á 21 de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.: Fernando Ulbrigo.

JO—10373

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.714 de orden del año actual, contra Farauta Rafael Villaverde Pérez, por ocultación de nombre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Humberto Llorente y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Farauta Rafael Villaverde Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condamnamos al denunciado Farauta Rafael Villaverde Pérez, á la pena de 30 pesetas, de multa en papel de pagos al Estado, suriendo, caso de insolvencia, el apercibimiento correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Humberto Llorente.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación en forma al denunciado Farauta Rafael Villaverde Pérez, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Septiembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.: Nicolás Morales.

JO—10370